

QUILMES, 29 SET 2011

VISTO el Expediente N° 827-1354/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a la contratación del servicio de mantenimiento de matafuegos, instalados en las sedes de Florencio Varela y Bernal, de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que la Dirección General de Administración, mediante Disposición (DGA) N° 48/11 de fs. 79 y 80, ha establecido el procedimiento de Contratación Directa N° 17/10, aprobando asimismo el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos, de conformidad con lo previsto en el Art. 11°, incs. a) y b) del Decreto (PEN) N° 1023/01 y el Art. 24°, incs. a) y b) de la Reglamentación aprobada por el Decreto (PEN) N° 436/00.

Que se ha efectuado la convocatoria de proveedores y tal como luce en el Acta de Apertura, de fs. 96, se han recibido cuatro (4) ofertas, correspondientes a las firmas: CQ MANTENIMIENTO EDILICIO de PABLO CORRIDONI, FUEGOTECNIC SRL, ALBERTO FORTUNATO SRL y FUEGOMAT SRL.

Que se ha confeccionado el cuadro de precalificación de oferentes obrante a fs. 286 y el cuadro comparativo de precios, que luce a fs. 287.

Que a fs. 288, la Dirección de Suministros observa que la firma CQ MANTENIMIENTO EDILICIO de PABLO CORRIDONI, no ha presentado el detalle de certificaciones de servicio, como así tampoco la fotocopia vigente del sello IRAM, requisitos ambos, establecidos como causal de desestimación de ofertas en el Art. 21° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que se ha dado intervención al área solicitante, cuyo Informe Técnico consta a fs. 289.

Que la Comisión Evaluadora en su Dictamen de Evaluación N° 56/11 a fs. 290, preadjudica la presente contratación.

Que se ha procedido a notificar dicho Dictamen a las empresas oferentes, según consta a fs. 291.



00925

Que por lo expuesto precedentemente y a fin de proceder a la correspondiente adjudicación de la presente contratación, se hace necesario dictar el presente acto administrativo.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención, según consta en el Dictamen N° 593/11, obrante a fs. 296.

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión, según consta a fs. 299.

Que mediante Resolución (CS) N° 696/10, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2011.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la Contratación Directa N° 17/11.

ARTICULO 2°: Adjudicar el servicio de mantenimiento de matafuegos, instalados en las sedes de Florencio Varela y Bernal, de la Universidad Nacional de Quilmes, a la firma: FUEGOTECHNIC SRL, por la suma total de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 29.960,00), con IVA incluido, en un todo de acuerdo en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, presupuestos de las firmas, evaluaciones y toda aquella documentación que forma parte del Expediente citado en el Visto.

ARTICULO 3°: Desestimar la oferta efectuada por la firma CQ MANTENIMIENTO EDILICIO de PABLO CORRIDONI, por no presentación del detalle de certificaciones de servicio como así tampoco de copia del sello IRAM vigente, requisitos ambos, establecidos como causal de desestimación de ofertas en el Art. 21° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 4°: Autorizar a la Dirección de Suministros a emitir la orden de compra respectiva.



00925



ARTICULO 5º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse a las Partidas que correspondan, conforme surge del comprobante de preventivo NUP 844/2011, Presupuesto 2011, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 6º: Designar para la presente contratación como integrante de la Comisión de Recepción de Bienes, al Sr. Sergio Pellegrini, y en carácter de miembro suplente al Sr. Mario Dellevilla, de conformidad con lo establecido en el Capítulo X, Punto 3, inc. a) del Manual de Procedimientos aprobado por Resolución (CS) N° 281/11 de la Universidad Nacional de Quilmes, quienes junto a los restantes miembros designados en dicho manual en razón de su cargo, deberá aplicar el procedimiento establecido en el mencionado Capítulo X.

ARTICULO 7º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo, y archívese.



RESOLUCION (R) N°:

00925


Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes